

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 107 -2025-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 04 JUN 2025

VISTO:

El expediente N° 25-009274-001, que contiene la Nota Informativa N° 194-2025-SAT-HH, emitido por la Jefatura del Servicio de Apoyo al Tratamiento, el Informe N° 266-2025-E.T. PSICOLOGIA/HOSPITAL HUAYCÁN, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Psicología del Hospital de Huaycán; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú refiere que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente en situación de abandono;

Que, asimismo, el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley N° 27337 señala que: "El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante. Se consideran formas extremas que afectan su integridad personal, el trabajo forzado y la explotación económica, así como el reclutamiento forzado, la prostitución, la trata, la venta y el tráfico de niños y adolescentes y todas las demás formas de explotación";

Que, de acuerdo con el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que, "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, además, el artículo 2° de la Ley señala que "Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales";

Que, por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP-V.01 - "Directiva Sanitaria que regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)", que tiene como objetivo establecer los lineamientos que orienten la organización, gestión, financiamiento y prestación de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) en los establecimientos salud de las DISAS, DIREAS y GERESAS a nivel nacional;





Que, a su vez, de las Disposiciones Específicas de la acotada Directiva, establece que el Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS), es un servicio organizado como unidad, compuesto por un equipo multidisciplinario, conformado por un abogado, médico pediatra, médico ginecólogo, médico psiquiatra, psicólogo, enfermera, obstetra y trabajadora social; y a su vez, dependerá del Departamento o Servicio de Emergencia, Pediatría o de la Dirección del Establecimiento de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2024-D-HH-MINSA, de fecha 29 de noviembre de 2024, se reconformó el Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención de Maltrato Infantil y Adolescente en Salud- MAMIS 2024 del Hospital de Huaycán;

Que, mediante el Informe N° 266-2025-E.T. PSICOLOGIA/HOSPITAL HUAYCÁN, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Psicología del Hospital de Huaycán, eleva la relación de los miembros que conformarán el Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS 2025, del Hospital de Huaycán;

Que, mediante la Nota Informativa N° 194-2025-SAT-HH, la Jefatura del Servicio de Apoyo al Tratamiento solicita la reconformación del Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS 2025, del Hospital de Huaycán, mediante acto resolutivo.

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura del Servicio de Apoyo al Tratamiento;

Con las visaciones del Servicio de Apoyo al Tratamiento y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 089-2025/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 194-2024-D-HH-MINSA, de fecha 29 de noviembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR** el “EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD- MAMIS 2025 DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN”, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado de la forma siguiente:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                      | PROFESIÓN          | CARGO        |
|----|------------------------------------------|--------------------|--------------|
| 1  | PSIC. JASMINA PATRICIA HUERTO DE LA CRUZ | Psicóloga          | Coordinadora |
| 2  | LIC. ROSMERY VELASQUE PEREIRA            | Enfermera          | Miembro      |
| 3  | OBS.BETSAIDA BRIGIDA HUARINGA DE LA CRUZ | Obstetra           | Miembro      |
| 4  | LIC. MARIA MERCEDES YNCA QUISPE          | Trabajadora Social | Miembro      |
| 5  | M.C. CESAR AGUSTO DIAZ ESPINOZA          | Médico Pediatra    | Miembro      |
| 6  | M.C. ROBERTO ALFREDO DULANTO AQUINO      | Médico Ginecólogo  | Miembro      |

|   |                                    |                   |         |
|---|------------------------------------|-------------------|---------|
| 7 | M.C. JUAN CARLOS YAFAC VILLANUEVA  | Médico General    | Miembro |
| 8 | M.C. PEDRO ALFREDO CHIRINOS RUIZ   | Médico Psiquiatra | Miembro |
| 9 | ABG. MARCO ANTONIO AMBROSIO CONCHA | Abogado           | Miembro |

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Equipo Multidisciplinario conformado en el artículo 2° de la presente Resolución, cumpla con las disposiciones establecidas en la Directiva Sanitaria N°041/MINSA-DGSP-V.01- "Directiva Sanitaria que regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)", aprobada mediante Resolución Ministerial N°472-2011/MINSA.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que los Jefes de Servicio y/o Unidades, brinden el apoyo correspondiente al Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS del Hospital de Huaycán, para mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

 **MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
  
M.C. NIGDEN PERCY HUAMANI QUISPE  
CMP. 41632  
DIRECTOR

NPHQ/JSB/LEOV/kmhb

Distribución

- ( ) Dirección.
- ( ) Servicio de Apoyo al Tratamiento
- ( ) E.T Psicología
- ( ) E.T Asesoría Legal
- ( ) Interesados.
- ( ) Archivo